



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, solicita la apoderada de la parte demandante el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado, aduciendo que las partes llegaron a un acuerdo, a efectos de abonar el mismo como parte de pago de la obligación aquí ejecutada.

Sin embargo, al revisarse la petición se advierte que a esta no sea adjunta copia del acuerdo celebrado entre los señores Angela María Cardona García y Luis Fernando Montes Pinzón ni que la solicitud se encuentra coadyuvada por las partes, motivo por el cual no hay lugar a acceder a lo pedido, por el momento.

En consecuencia, se requiere a la abogada de la ejecutante para que aporte copia del acuerdo suscrito por las partes en aras de que el Despacho tenga un soporte probatorio que justifique la solicitud.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **f7dfd5dc1cef6d3be6faa89ef949131d0f968b1a37447304e0bdc8f2a597baa6**

Documento generado en 23/05/2022 06:32:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**